

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00805 00 Ejecutivo de J&R CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S. contra MD INGENIERÍA SERVICIOS S.A.S.

Al revisar la presente demanda ejecutiva presentada el juzgado encuentra la siguientes causal que da lugar a la inadmisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

ALLEGUENSE las **facturas electrónicas** base de la acción, toda vez que se mencionan como anexos en el numeral 2 de la demanda, junto con los mencionados en el numeral 6: “Radian y pantallazos de envío de facturas al deudor al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación”, pero solo se allegan estos últimos.

Conforme con lo expresado, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P. Es el escrito de subsanación deberá ser remitida dentro del término antes señalado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de esta sede judicial: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.011 Hoy dos (2) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6915607a4a6da0989355e3d5baa45dd5b997320676c4498430c57ded966043b2**

Documento generado en 02/02/2023 07:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>